

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: PRESTACIONES ACCIÓN SOCIAL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL C/ Príncipe de Vergara, 246 28016 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Gestionar las prestaciones y servicios de Acción Social de la Guardia Civil
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Miembros de la Guardia Civil, sus retirados, viudas, huérfanos, así como personal militar, funcionario y laboral que presta sus servicios en la Guardia Civil. Miembros de las FAS y de Cuerpos de Seguridad nacionales o extranjeros, así como de sus beneficiarios, que en virtud a los convenios de colaboración tengan derecho a prestaciones de la Acción Social de la Guardia Civil
DESTINATARIOS CESIONES	Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, Entidades públicas y privadas de asesoramiento a personas discapacitadas, Entidades públicas y privadas con las que existen contratos/convenios de colaboración para la consecución de prestaciones sociales, empresas adjudicatarias del servicio integral Centros de Educación Infantil, Servicios de Gestión en la D.G. Guardia Civil (Asuntos generales, Retribuciones, Informática, Gestión Informática, Recursos Humanos), IGAE, Tribunal de Cuentas, AEAT, Juzgados, Agencias de viajes y Entidades de Transportes, Direcciones Asistencia Personal ET, EA y Armada, así como Servicios Sociales de las Gendarmerías Europeas con las que se tiene convenio de colaboración. Y otras que en el futuro y con el conocimiento del interesado puedan tomar parte en estos planes o acciones.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	Ley 29/2014, de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil; Ley 29/2011, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, Ley 29/2014, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la DGGC, art. 22.2.a